

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **ocho de diciembre de dos mil diecisiete** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1788/2017/I	SECRETARÍA DE SALUD	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
2	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1797/2017/II	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
3	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1945/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
4	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1955/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
5	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1826/2017/I	PODER LEGESLATIVO	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1871/2017/I	Secretaría de Gobierno	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/1905/2017/II	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO VERACRUZ	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>Téngase por presentada a la parte recurrente, dando cumplimiento al requerimiento que le fuera realizado en el punto 5 del proveído de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.</p> <p>Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte recurrente, contenidas en su promoción de cuenta, las cuales deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución.</p>
8	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2129/2017/I	PODER LEGISLATIVO	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>Con respecto a la situación descrita en el inciso II) del proemio de este acuerdo, se hace efectivo a la parte recurrente el apercibimiento contenido en el punto 4 del acuerdo de treinta y uno de octubre del año en curso, por lo que en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, se le practicarán a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto.</p> <p>6. Se deja a disposición de la parte recurrente dentro de los autos del presente expediente, las documentales de cuenta, ello para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
9	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2129/2017/I	PODER LEGISLATIVO	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/2129/2017/I	PODER JUDICIAL	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar únicamente al sujeto obligado, el acuerdo de admisión de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, lo anterior para que proceda conforme a lo señalado en los puntos 6 y 7, inciso b) del citado acuerdo.</p>
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/2122/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, junto con el contenido del disco compacto, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/2122/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/2130/2017/II	AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
13	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2112/2017/II	AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	<p>Con respecto a la situación descrita en el inciso II) del proemio de este acuerdo, se hace efectivo a la parte recurrente el apercibimiento contenido en el punto 4 del acuerdo de treinta y uno de octubre del año en curso, por lo que en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, se le practicarán a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto.</p> <p>6. Se deja a disposición de la parte recurrente dentro de los autos del presente expediente, las documentales de cuenta, ello para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				le sea notificado el presente proveído, manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
14	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2112/2017/II	AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
15	EXPEDIENTE IVAI-REV/2117/2017/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	Con respecto a la situación descrita en el inciso II) del proemio de este acuerdo, se hace efectivo a la parte recurrente el apercibimiento contenido en el punto 4 del acuerdo de treinta y uno de octubre del año en curso, por lo que en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, se le practicarán a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto. 6. Se deja a disposición de la parte recurrente dentro de los autos del presente expediente, las documentales de cuenta, ello para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
16	EXPEDIENTE IVAI-REV/2117/2017/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
17	EXPEDIENTE IVAI-REV/2131/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	Remítase a la parte recurrente la documental de cuenta, para lo cual, con la copia cotejada de la citada documental y por conducto del personal actuarial de este órgano, agréguese como anexo a la notificación que de forma personal le sea practicada respecto del presente acuerdo, esto a efecto de que se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que sea notificado, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
18	EXPEDIENTE IVAI-REV/2131/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
19	IIVAI-REV/2140/2017/III	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	Remítase a la parte recurrente la documental de cuenta, para lo cual, con la copia cotejada de la citada documental y por conducto del personal actuarial de este órgano, agréguese como anexo a la notificación que de forma personal le sea practicada respecto del presente acuerdo, esto a efecto de que se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que sea notificado, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
20	IIVAI-REV/2140/2017/III	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
21	EXPEDIENTE IVAI-REV/1718/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	MODIFICA Y ORDENA

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

22	EXPEDIENTE IVAI-REV/1693/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	MODIFICA Y ORDENA
23	EXPEDIENTE IVAI-REV/1686/2017/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	MODIFICA Y ORDENA
24	EXPEDIENTE IVAI-REV/1703/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	MODIFICA Y ORDENA
25	EXPEDIENTE IVAI-REV/908/2017/III	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	Derivado de las manifestaciones vertidas por la parte recurrente, se ordena reenviar la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada al sujeto obligado respecto de este acuerdo, para que se imponga de su contenido y a su vez se le otorgan tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
26	EXPEDIENTE IVAI-REV/1836/2017/II	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	MODIFICA Y ORDENA
27	EXPEDIENTE IVAI-REV/1816/2017/III	AYUNTAMIENTO DE COSAULTÁN DE CARVAJAL	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	MODIFICA Y ORDENA
28	EXPEDIENTE IVAI-REV/1719/2017/II	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	MODIFICA Y ORDENA
29	EXPEDIENTE IVAI-REV/1795/2017/III	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	MODIFICA Y ORDENA

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES